



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00059

1. EXPEDIENTE2022 MC-00059

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00059

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MC 00059 2022 (LLUVIAS) (REVISADO)

FECHA:: 28/07/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
03/08/2022	cálculos	mgomez	Pendiente
03/08/2022	01_MC_00059_22_Providencia_CRED_SUP_FI NANC MINISTERIO	jvillanova	Ejecutado
03/08/2022	02_MC_00059_22_MEMORIA_CRED_SUP_FINANC MINISTERIO	jvillanova	Ejecutado
03/08/2022	03_MC_00059_22_F- 1315_ESTABILIDAD_INFORME_CRED_SUP_MINI STERIO SUBV LLUVIAS	rbueno	Ejecutado
03/08/2022	04 MC_00059_22_PROPOSTA_CRED_SUP_MINISTE RIO SUBV LLUVIAS	jvillanova	Ejecutado
03/08/2022	05_MC_00059_22_Propuesta_Secretaria_CR ED_SUP_MINISTERIO SUBV LLUVIAS	mgomez	Pendiente
09/08/2022	DICTAMEN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
17/08/2022	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
22/08/2022	ENVIO EDICTO BOP 22-08-22	mgomez	Pendiente
22/08/2022	05_MC_00059_22_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN_CRED_SUP_MINISTERIO SUBV LLUVIAS	pjrui	Ejecutado
22/08/2022	06_MC_00059_22_ANUNCIO PUBLIC INICIAL_CRED_SUP_MINISTERIO SUBV LLUVIAS	pjrui	Ejecutado
26/08/2022	PUBLICACION BOP 26-08-22	sicervino	Ejecutado
26/08/2022	FÍJESE ANUNCIO BOP 26-08- 2022_EXPTE_2022-MC-00059	magomez	Ejecutado
20/09/2022	INFORME SAC	rsantos	Ejecutado
20/09/2022	07_MC_00059_22_CRED_SUPLEMENTO_SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO BOP	jvillanova	Ejecutado
20/09/2022	08_MC_00059_22_CRED_SUPLEMENTO_EDICTO APROB DEFINITIVA	jvillanova	Ejecutado
26/09/2022	Boletín Oficial de la Provincia de Málaga_ BOP 184 (suplemento 1), año 2022	sicervino	Ejecutado
26/09/2022	09_MC_00059_22_CRED_SUP_COMUNICACION A DELEG ECONOMIA Y HACIENDA_DELEGAC TERRITORIAL	jvillanova	Ejecutado
26/09/2022	10_MC_00059_22_CRED_SUP_ COMUNICACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA_DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	jvillanova	Ejecutado
26/09/2022	Operación 2022-11002850	sicervino	Ejecutado
26/09/2022	Operación 2022-22019214	sicervino	Ejecutado

27/09/2022

RECIBO DE PRESENTACIÓN

sicervino

Ejecutado

27/09/2022

RECIBO DE PRESENTACIÓN

sicervino

Ejecutado



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Dada la Resolución del Ministerio de Política Territorial del 24 de junio de 2022, publicada en el BOE el miércoles 29 de junio de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños e infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena", en las que se nos concede al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre una subvención del 50% de las obras presentadas que ascienden a 3.516.461,00 € por lo que la subvención es de 1.758.230,89 € y dado que ya se encuentran ejecutadas el 41,02 %, se ha realizado una Generación de Créditos la nº MC 00054 2022 en el Presupuesto del 2022 por el importe de 1.037.000,00 € de las obras no ejecutadas y en este expediente corresponde el otro porcentaje de las no ejecutadas, financiadas con la Subvención de las ya ejecutadas, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales es decir en este caso la Resolución del Ministerio corresponde con un compromiso de Ingreso, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00059 2022 en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo a la Resolución del Ministerio de Política Territorial del 24 de junio de 2022, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E60018E5C200C3U7R1H9B4H7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA- ALCALDE - 03/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 10:20:09	EXPEDIENTE:: 2022MC-00059 Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--



CSV: 07E60018E5C200C3U7R1H9B4H7



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplementos de créditos.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº MC 00059 2022 que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					721.230,89 €
II. Concepto de Ingreso _ Financiación					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
TOTAL					721.230,89 €



CVE:
07E60018E5C300K8T4O3H5G9W3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 10:20:01

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
Fecha: 28/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018E5C300K8T4O3H5G9W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 37 del RD 500/90 de 28 de abril se verifican los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se cumple.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, se cumple, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.no es el caso.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Se cumple.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. Tienen carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No es el caso.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Concepto de Ingreso 72000 De la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial)

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL), se remite el expediente a la intervención.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA- ALCALDE - 03/08/2022		Fecha: 28/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 10:20:01		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC 00059 2022

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con cargo al Concepto de Ingreso 72000 De la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0894/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplmentos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

CSV: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103



CVE: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:33

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
Fecha: 28/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1698/2021**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

es financiado con un recurso del Estado el cual ha dejado de estar afectado puesto que ya ha financiado el Ayuntamiento los gastos objeto de subvención por el Estado, por lo que si bien esos recursos son titularidad del Ayuntamiento puesto que ha cumplido con el objeto de la subvención, El Ayuntamiento puede destinarlos ahora a cualquier finalidad, y al estar las reglas fiscales suspendidas cabe la posibilidad de no aplicarlos obligatoriamente a la amortización de deuda por lo que podemos decir que en aplicación del artículo 36 del RD 500/90 que establece la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito (literal) :

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

CSV: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103



CVE: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:33

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
Fecha: 28/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, . También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en cuanto se produzca el reconocimiento de la obligación Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de veinte millones de euros en el último trimestre (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos , que está fuera del cómputo de la estabilidad, unido a la concertación de un préstamo para inversiones) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo (

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto NO sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”
- visto lo anterior destacarle que ya viene presentándose dos ejercicios liquidados consecutivos una estabilidad negativa, y en donde en el primer trimestre del ejercicio ha resultado una cifra negativa también.

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **721.230,89 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

CSV: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103



CVE: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:33

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
Fecha: 28/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					721.230,89 €
II. Concepto de Ingreso _ Financiación					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
TOTAL					721.230,89 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2022(siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria por el efecto aislado de este expediente, si bien destacar que durante dos años consecutivos la estabilidad ha sido negativa , si bien esta inestabilidad es meramente informativa ya que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. El informe es favorable en terminos de las leyes presupuestarias (existe aun remanente) y al estar suspendidas las reglas fiscales solo informar que se actue con prudencia ya que durante 2 ejercicios consecutivos ha obtenido la liquidación un

CSV: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103



CVE: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:33

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
Fecha: 28/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

resultado negativo en estabilidad.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:33		Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E60018E5C400P1J6U1Z3N103
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1315/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					721.230,89 €
II. Concepto de Ingreso _ Financiación					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
TOTAL					721.230,89 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2022		Fecha: 28/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:57:36		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E60018E5C500U6S3V3C7H2E4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

CSV: 07E60018E5C500U6S3V3C7H2E4



Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 8 de agosto de 2022:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable n° F-1315/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					721.230,89 €
II. Concepto de Ingreso _ Financiación					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
TOTAL					721.230,89 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00059 2022

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con cargo al Concepto de Ingreso 72000 De la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION N° F-0894/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

1. INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

Administraciones Autonómicas.

Administraciones Locales.

Administraciones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1698/2021.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

es financiado con un recurso del Estado el cual ha dejado de estar afectado puesto que ya ha financiado el Ayuntamiento los gastos objeto de subvención por el Estado, por lo que si bien esos recursos son titularidad del Ayuntamiento puesto que ha cumplido con el objeto de la subvención, El Ayuntamiento puede destinarlos ahora a cualquier finalidad, y al estar las reglas fiscales suspendidas cabe la posibilidad de no aplicarlos obligatoriamente a la amortización de deuda por lo que podemos decir que en aplicación del artículo 36 del RD 500/90 que establece la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito (literal) :

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, . También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en cuanto se produzca el reconocimiento de la obligación Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de veinte millones de euros en la último trimestre (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad, unido a la concertación de un préstamo para inversiones) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo (

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades

locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto NO sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

• visto lo anterior destacarle que ya viene presentandose dos ejercicios liquidados consecutivos una estabilidad negativa, y en donde en el primer trimestre del ejercicio ha resultado una cifra negativa tambien. De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **721.230,89 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					721.230,89 €
II. Concepto de Ingreso _ Financiación					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
TOTAL					721.230,89 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debia adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF

que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2022(siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria por el efecto aislado de este expediente, si bien destacar que durante dos años consecutivos la estabilidad ha sido negativa , si bien esta inestabilidad es meramente informativa ya que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. El informe es favorable en terminos de las leyes presupuestarias (existe aun remanente) y al estar suspendidas las reglas fiscales solo informar que se actue con prudencia ya que durante 2 ejercicios consecutivos ha obtenido la liquidación un resultado negativo en estabilidad.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel), 5 en contra (P.S.O.E.) y 2 abstenciones (A.A.T.).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 08 de agosto de 2022, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

“PUNTO Nº 1.- PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE SUPLEMENTO DE CREDITO. EXPTE. MC-00059/2022. Figura en el el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1315/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
OR G	PROGRAM A	ECO M	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €

CVE: 07E60018F68800Q5Z1Y6Z8P6R1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2022 12:29:19		Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GNFRAI





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					721.230,89 €
II. Concepto de Ingreso _ Financiación					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
TOTAL					721.230,89 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00059 2022

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con cargo al Concepto de Ingreso 72000 De la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0894/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplmentos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

1. INFORME





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- b) Comunidades Autónomas.
- c) Corporaciones Locales.
- d) Administraciones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1.c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1698/2021.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PEF 2018-2019, por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este: es financiado con un recurso del Estado el cual ha dejado de estar afectado puesto que ya ha financiado el Ayuntamiento los gastos objeto de subvención por el Estado, por lo que si bien esos recursos son titularidad del Ayuntamiento puesto que ha cumplido con el objeto de la subvención, El Ayuntamiento puede destinarlos ahora a cualquier finalidad, y al estar las reglas fiscales suspendidas cabe la posibilidad de no aplicarlos obligatoriamente a la amortización de deuda por lo que podemos decir que en aplicación del artículo 36 del RD 500/90 que establece la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito (literal) :

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, . Tambien tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en cuanto se produzca el reconocimiento de la obligación Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de veinte millones de euros en la último trimestre (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad, unido a la concertación de un préstamo para inversiones) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo (

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto NO sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”
- visto lo anterior destacarle que ya viene presentandose dos ejercicios liquidados consecutivos una estabilidad negativa, y en donde en el primer trimestre del ejercicio ha resultado una cifra negativa tambien. De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **721.230,89 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

CVE: 07E60018F68800Q5Z1Y6Z8P6R1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2022 12:29:19	EXPEDIENTE:: 2022MC-00059 Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

I. Créditos que se Generan					
OR G	PROGRAM A	ECO M	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					721.230,89 €
II. Concepto de Ingreso _ Financiación					
CONCEPTO			DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
72000			DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
TOTAL					721.230,89 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 LOPRF) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2022(siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria por el efecto aislado de este expediente, si bien destacar que durante dos años consecutivos la estabilidad ha sido negativa , si bien esta inestabilidad es meramente informativa ya que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. El informe es favorable en terminos de las leyes presupuestarias (existe aun remanente) y al estar suspendidas las reglas fiscales solo informar que se actue con prudencia ya que durante 2 ejercicios consecutivos ha obtenido la liquidación un resultado negativo en estabilidad.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 8 votos a favor (P.P. y D. Miguel Ángel Macías Montiel) y 4 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T. y Dña. M.ª José Aragón Espejo).”

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.
Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E60018F68800Q5Z1Y6Z8P6R1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2022 12:29:19	EXPEDIENTE:: 2022MC-00059 Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 12 de agosto de 2022, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO N° 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE SUPLEMENTO DE CREDITO. EXPTE. MC-00059/2022. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 8 de agosto de 2022:

“PROPUESTA”

Como consecuencia de gastos varias Concejalias, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable n° F-1315/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
OR G	PROGRAM A	ECO M	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					721.230,89 €
II. Concepto de Ingreso _ Financiación					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
TOTAL					721.230,89 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00059 2022

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con cargo al Concepto de Ingreso 72000 De la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial)
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION N° F-0894/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

1. INFORME

2/6

CVE: 07E600190C5D00V105V905B805		FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 12:53:00		Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E600190C5D00V105V905B805





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

Administración Autónoma.

Administración Locales.

Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1698/2021.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumpliera para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E600190C5D00V1O5V9O5B8O5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 12:53:00	EXPEDIENTE:: 2022MC-00059 Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

es financiado con un recurso del Estado el cual ha dejado de estar afectado puesto que ya ha financiado el Ayuntamiento los gastos objeto de subvención por el Estado, por lo que si bien esos recursos son titularidad del Ayuntamiento puesto que ha cumplido con el objeto de la subvención, El Ayuntamiento puede destinarlos ahora a cualquier finalidad, y al estar las reglas fiscales suspendidas cabe la posibilidad de no aplicarlos obligatoriamente a la amortización de deuda por lo que podemos decir que en aplicación del artículo 36 del RD 500/90 que establece la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito (literal) :

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Sera en la ejecucion trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, . Tambien tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en cuanto se produzca el reconocimiento de la obligación Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de veinte millones de euros en la último trimestre (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad, unido a la concertacion de un prestamo para inversiones) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo (

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto NO sería





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

- visto lo anterior destacarle que ya viene presentandose dos ejercicios liquidados consecutivos una estabilidad negativa, y en donde en el primer trimestre del ejercicio ha resultado una cifra negativa tambien.
De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **721.230,89 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

I. Créditos que se Generan					
OR G	PROGRAM A	ECO M	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					721.230,89 €
II. Concepto de Ingreso _ Financiación					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
TOTAL					721.230,89 €





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2022(siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria por el efecto aislado de este expediente, si bien destacar que durante dos años consecutivos la estabilidad ha sido negativa , si bien esta inestabilidad es meramente informativa ya que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. El informe es favorable en terminos de las leyes presupuestarias (existe aun remanente) y al estar suspendidas las reglas fiscales solo informar que se actue con prudencia ya que durante 2 ejercicios consecutivos ha obtenido la liquidación un resultado negativo en estabilidad.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel), 5 en contra (P.S.O.E.) y 2 abstenciones (A.A.T.).”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/08/2022		Fecha: 28/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/08/2022		Hora: 00:00
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2022 12:53:00		Und. reg:REGISTRO GENERAL
CV: 07E600190C5D00V105V9O5B8O5		
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





Miguel Gómez Martínez <mgomez@alhaurindelatorre.es>

BOPMA - Edicto recibido (respuesta automática)

1 mensaje

BOPMA <autorespuesta@bopmalaga.es>

22 de agosto de 2022, 10:55

Para: MIGUEL GOMEZ MARTINEZ <mgomez@alhaurindelatorre.es>

MIGUEL GOMEZ MARTINEZ,

Su anuncio de referencia 2208_10550929007_AYT, del día 22/08/2022 se ha recibido correctamente.

Apunte esta referencia para el caso de futuras consultas, que pueden ser dirigidas a los números de teléfono 952 069 279 ó 952 069 280.

Recuerde que es obligatorio satisfacer el pago del recibo correspondiente antes de su publicación, así como seguir presentando posteriormente el edicto en soporte papel (Artículo 8 del Reglamento de Gestión del BOP).

NOTA: no responda a este mensaje. Se ha enviado desde una dirección de correo electrónico utilizada exclusivamente para envíos. No se responderá al correo enviado a esta dirección. Para cualquier duda o aclaración consulte con el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga: <https://www.bopmalaga.es/bopma.php?pag=contacto>.



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00059 2022 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde por sustitución

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CSV: 07E6001919EF00J7Z0D3L9U5M4

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E6001919EF00J7Z0D3L9U5M4	PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-Concejal Servicios Operativos, Comunicación,Electricidad - 22/08/2022	SALIDA: 20227233
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2022 10:52:29 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 7233 - 22/08/2022 10:52	Fecha: 22/08/2022 Hora: 10:52 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2022**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, el expediente de Suplementos de Créditos en el Presupuesto de 2022 (Expediente 2022 MC-00059), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde por sustitución

CSV: 07E6001919F100M1Y4M0F1S4C8

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E6001919F100M1Y4M0F1S4C8	PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-Concejal Servicios Operativos, Comunicación, Electricidad - 22/08/2022	EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2022 10:52:21	Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, el expediente de suplementos de créditos en el presupuesto de 2022 (expediente 2022 MC-00059), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 22 de agosto de 2022.

El Alcalde por sustitución, Concejal de Servicios Operativos, Comunicación, Electricidad, Prudencio José Ruiz Rodríguez.

3387/2022

CVE: 20220826-03387-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E6001924AF00R9O6K0B7C6O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:03:01	EXPEDIENTE:: 2022MC-00059 Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, el expediente de suplementos de créditos en el presupuesto de 2022 (expediente 2022 MC-00059), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 22 de agosto de 2022.

El Alcalde por sustitución, Concejal de Servicios Operativos, Comunicación, Electricidad, Prudencio José Ruiz Rodríguez.

3387/2022

CV: 20220826-03387-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

 CVE: 07E6001924AF00R9O6K0B7C6O3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:03:01 Diligencia:	EXPEDIENTE:: 2022MC-00059 Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CV: 20220826-03387-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

 CVE: 07E60019264E00K5X0K9H6E9A2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 12:03:46 FÍJASE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	EXPEDIENTE:: 2022MC-00059 Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
Registro General

Departamento destino: Órgano Instructor
N.º Expte: 2022 MC 00059

INFORME

Se informa por el Servicio de Atención Ciudadana que, con relación al expediente arriba indicado, relativo a MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS sometido al trámite de información pública mediante edicto en BOP de Málaga de fecha 26/08/22, no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la entrada de alegaciones al mismo.

Firmado digitalmente por: Rocio Santos Lopez
Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
Servicio de Atención Ciudadana

CSV: 07E6001971ED00R3G4O2L4D7V2



CVE:
07E6001971ED00R3G4O2L4D7V2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROCIO SANTOS LOPEZ-Administrativo - 20/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2022 10:55:22

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
Fecha: 28/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00059 2022 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E60019740B00I9Z0A9C0Z0I6



CVE: 07E60019740B00I9Z0A9C0Z0I6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20227993
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2022 13:57:15 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 7993 - 20/09/2022 13:57	Fecha: 20/09/2022 Hora: 13:57 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE
DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 00059 2022**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00059 2022** en el presupuesto aprobado para el año 2022, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	721.230,89 €
TOTAL	721.230,89 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	721.230,89 €
TOTAL	721.230,89 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente

CSV: 07E60019741100D8V9D7Z8B8B5



CVE: 07E60019741100D8V9D7Z8B8B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2022 13:57:26	Fecha: 28/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de suplementos de créditos número 00059 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00059 2022, en el presupuesto aprobado para el año 2022, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	721.230,89 €
TOTAL	721.230,89 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	721.230,89 €
TOTAL	721.230,89 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 20 de septiembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

3702/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60019872200B6M8I7B9H3P7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 09:22:10
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
Fecha: 28/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CVE: 20220926-03702-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
HACIENDAS TERRITORIALES

Avda. Andalucía, 2
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copia de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00059 2022	Suplemento de Créditos	12 de Agosto de 2022, punto 5

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E60019874100C5Q5C5J1D8Z9



CVE: 07E60019874100C5Q5C5J1D8Z9	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20228188
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 09:41:50 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 8188 - 26/09/2022 09:41	Fecha: 26/09/2022 Hora: 09:41 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION DEL GOBIERNO

Alameda Principal 18
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copias de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00059 2022	Suplemento de Créditos	12 de Agosto de 2022, punto 5

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E60019874700S9L5D4W5J6W8



CVE: 07E60019874700S9L5D4W5J6W8	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20228187
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 09:41:40 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 8187 - 26/09/2022 09:41	Fecha: 26/09/2022 Hora: 09:41 Und. reg:GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 26/09/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación : 2022 11002850
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente : 2022 MC-00059
		Nº Aplicaciones : 1
		Oficina :
		Ejercicio : 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :72000 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
APLICACIÓN : DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	721.230,89
IMPORTE (en letra): SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	721.230,89
CÓDIGO PROYECTO: 2022 0000016	
INTERESADO: 099999999 MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL	
TEXTO LIBRE	
MC 00059 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS SUBVENCIÓN LLUVIAS	
Nº de Operación: 2022 11002850 Aprobación: 3 - PLENO 12/08/2022	
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 26/09/2022 Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E6001988D500Z7G4O3C6L6A6

CVE: 07E6001988D500Z7G4O3C6L6A6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 26/09/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:48:54

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
Fecha: 28/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 26/09/2022

**Contabilidad
Presupuesto de Gastos****SUPLEMENTOS DE CREDITO**

Nº Operación: 2022 22019214

Nº Op. Anterior: 2022 11002850

Nº Expediente.....: 2022 MC-00059

Nº Aplicaciones.....: 7

Ejercicio: 2022

Presupuesto Corriente**PRESUPUESTO: 2022****Importe****Cuenta**

Cl. Orgánica :

Cl. Programa :

Cl. Económica :

Aplicación :MULTIAPLICACIÓN

IMPORTE (en letra): SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**721.230,89****Proyecto de Gasto:** 2022 0000016**Recurso de Financiación:** Compromisos de Ingreso**Texto Libre:**

MC 00059 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS SUBVENCIÓN LLUVIAS

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 26/09/2022Resolución PUNTO Nº 5 de PLENO
Fecha: 12/08/2022**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 2

CVE: 07E6001988D600F0F1J0X0R1S7

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)**FIRMANTE - FECHA**JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR ACCIDENTAL - 26/09/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:49:13

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059

Fecha: 28/07/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E6001988D600F0F1J0X0R1S7



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 020.Positivo Fecha Operación..... 26/09/2022 Nº Operación 2022 22019214 Nº Op. Anterior 2022 11002850 Nº Expediente 2022 MC-00059
Presupuesto Corriente		

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	CL.ORG... 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN... 1533 OTRAS ACTUACIONES EN VIAS PÚBLICAS CL.ECON.. 61906 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC... 2022 0000016 OP.ANTER..	509.230,89	232
2	CL.ORG... 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN... 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.. 61902 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC... 2022 0000016 OP.ANTER..	35.000,00	232
3	CL.ORG... 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN... 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.. 61903 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC... 2022 0000016 OP.ANTER..	40.000,00	232
4	CL.ORG... 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN... 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.. 61904 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC... 2022 0000016 OP.ANTER..	60.000,00	232
5	CL.ORG... 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN... 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.. 61905 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC... 2022 0000016 OP.ANTER..	21.000,00	232
6	CL.ORG... 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN... 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.. 61906 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC... 2022 0000016 OP.ANTER..	42.500,00	232
7	CL.ORG... 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN... 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.. 61907 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC... 2022 0000016 OP.ANTER..	13.500,00	232
	CL.ORG... CL.FUN... CL.ECON.. PROYEC... OP.ANTER..		
	CL.ORG... CL.FUN... CL.ECON.. PROYEC... OP.ANTER..		
	CL.ORG... CL.FUN... CL.ECON.. PROYEC... OP.ANTER..		
Nº Operación: 2022 22019214		TOTAL IMPORTE	721.230,89
Nº Expediente: 2022 MC-00059			





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 000017429**

Unidad de tramitación: **Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre L01290075**

Fecha y hora de registro: **27/09/2022 10:07:53** (Hora peninsular)

Número de registro: **2022 00008233**

INTERESADO

NIF: P2900700B

D./Dña.: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Dirección: PLAZA DE LA JUVENTUD

Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE

Provincia: MALAGA

Código postal: 29130

País: España

Canal Notificación: Notific@

Teléfono:

Correo electrónico: informacion@alhaurindelatorre.es

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen/asunto: REMISIÓN DE PUBLICACIÓN EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Oficina de destino: Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga 000002692

Unidad de tramitación de destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga EA0028218

Nº Expediente:

Observaciones:

Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1 01OFICIO_HACIENDA

Nombre del Fichero: 01OFICIO_HACIENDA (1).pdf

CSV: 07E600198D6700H9Q6S7I9P0R8

Validez: Copia Original

Hash del Fichero: cIyK1GfpCfi5TDerjfHv7GVtaFYSc3nx5lr/M7pB1ko=

Algoritmo Hash: SHA256

2 02BOP

Nombre del Fichero: 02BOP (2).pdf

CSV: 07E600198D6800E1P7P5Z5H6F1

Validez: Copia Original

Hash del Fichero: Uqp5KKckUBAaDmNyKm1hQPZ3g4u90iz+c4vFOugrEgU=

Algoritmo Hash: SHA256

La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

CSV: 07E600198D6900E7H4B6W6U6B8



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 07:59:33		Fecha: 28/07/2022
Diligencia:		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 000017429**

Unidad de tramitación: **Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre L01290075**

Fecha y hora de registro: **27/09/2022 10:09:45** (Hora peninsular)

Número de registro: **2022 00008235**

INTERESADO

NIF: P2900700B

D./Dña.: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Dirección: PLAZA DE LA JUVENTUD

Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE

Provincia: MALAGA

Código postal: 29130

País: España

Canal Notificación: Notific@

Teléfono:

Correo electrónico: informacion@alhaurindelatorre.es

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen/asunto: REMISIÓN DE PUBLICACIÓN EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Oficina de destino: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga 000022920

Unidad de tramitación de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga A01004434

Nº Expediente:

Observaciones:

Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1 01OFICIO_JA

Nombre del Fichero: 01OFICIO_JA (1).pdf

CSV: 07E600198D6E00H5P0B7Z3C6V2

Validez: Copia Original

Hash del Fichero: 8Mrpk/9Wcj2speJQmrOMVx/kTDk4QH74iSpWqg+qv6E=

Algoritmo Hash: SHA256

2 02BOP

Nombre del Fichero: 02BOP (3).pdf

CSV: 07E600198D6F00T8P7Y2F5T7U8

Validez: Copia Original

Hash del Fichero: KNdRblb0x06l24mw9hWkzOeBdhQc9t5yCwvZewu16W4=

Algoritmo Hash: SHA256

La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

CSV: 07E600198D7400G6Z8H9X8Q4Q4



CVE:
07E600198D7400G6Z8H9X8Q4Q4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 03/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2022 07:59:56
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00059
Fecha: 28/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

